



Resolución de 4 de octubre de 2011, de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, por la que se conceden las becas para estudiantes procedentes de Marruecos y Túnez para cursar estudios universitarios oficiales de primer y segundo ciclo en la Universitat de València, en el curso académico 2011-2012.

Mediante resolución de 28 de julio de 2011 la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València convocó becas para estudiantes procedentes de Marruecos y Túnez para cursar estudios universitarios oficiales de primer y segundo ciclo en la Universitat de València, en el curso académico 2011-2012.

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales i Cooperació de la Universitat de Valencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere Resolución de 7 de junio de 2011 (DOGV de 10 de junio de 2011), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/04, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat y la Ley 38/2008 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVE

Primero

Conceder las becas para estudiantes procedentes de Marruecos y Túnez para cursar estudios universitarios oficiales de primer y segundo ciclo en la Universitat de València, en el curso académico 2011-2012. (Anexo I)

Segundo

Establecer la bolsa de reserva para sustituir posibles renunciaciones o bajas. (Anexo II)

Tercero

Aprobar la relación de solicitudes denegadas y motivos de exclusión. (Anexo III)

Cuarto

Aprobar la relación de estudiantes pertenecientes a la modalidad 1 que no obtienen la renovación para el curso 2011/2012. (Anexo IV)

Quinto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

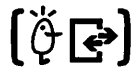
Valencia, 4 de octubre de 2011.

Por delegación del rector

(DOGV 10-06-2011)

Olga Gil Medrano
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales y Cooperación





ANEXO I

Relación de las/los beneficiarias/os de la beca, según Modalidad 1 (Renovación):

APELLIDO, Nombre

AICHOUNI, Mehdi
BOULAICH, Salma
CHOUHAIB, Najoua
DAHMAZI, Loubna
JADDI, Sara

Relación de las/los beneficiarias/os de la beca, según Modalidad 2 (Nueva adjudicación):

APELLIDO, Nombre

PUNTUACION OBTENIDA

BELAYBA, Oussama	4,28
SGHIOURI, Soukaina	4,06
RIAHI, Fayssal	3,30
MOUHIB, Nadia	3,21

ANEXO II

Bolsa de reserva para sustituir posibles renunciaciones o bajas:

APELLIDO, Nombre

PUNTUACIÓN OBTENIDA

YOUSFI, Borhene	2,55
-----------------	------

ANEXO III

Relación de solicitudes denegadas y motivos de exclusión.

APELLIDO, Nombre

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

SARRA, Khoudraji	(2)
------------------	-----

ANEXO IV

Relación de estudiantes pertenecientes a la modalidad 1 (renovación) que no obtienen la beca.

APELLIDO, Nombre

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

EL BARKANI, Manal	(1) (3)
-------------------	---------

- (1) No ha presentado solicitud
- (2) No cumple los requisitos de la modalidad 1
- (3) No cumple con requisitos de aprovechamiento académico